

Generación de los derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad

Generation of human rights for the indigenous peoples of humanity

SATURNINO VIZCARRA PINTO¹
saturninoabog@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-5741-615X>

FLORENTINO VIZCARRA PINTO²
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – Cusco, Perú
Florentino.vizcarra@uniq.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-9965-3295>

Recibido: 10/08/2025
Publicado: 31/12/2025

DOI: <https://doi.org/10.56736/2025/167>

RESUMEN

El artículo aborda el análisis de la generación de los derechos humanos de los pueblos originarios y su vigencia en el contexto local y global; que tuvo como objetivo analizar e interpretar la generación de los derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad. La metodología de este trabajo es cualitativa y el diseño documental y bibliográfico, el método sistemático y dogmático, la técnica de análisis e instrumento de ficha de análisis, los participantes constituidos por los documentos bibliográficos. Los resultados indican la debilidad y la vulneración de los derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad, desde las categorías de derechos civiles, políticos, derechos económicos sociales y culturales, derechos de solidaridad o colectivos, derechos digitales. Se concluyó, la vulneración y la debilidad de los derechos civiles y políticos, económicos sociales y culturales, colectivos y digitales.

PALABRAS CLAVE: Derechos, derechos humanos, pueblos originarios.

ABSTRACT

The article addresses the analysis of the creation of human rights for indigenous peoples and their validity in the local and global context, with the aim of analyzing and interpreting the creation of human rights for the indigenous peoples of humanity. The methodology of this work

¹ Investigador independiente.

² Docente actual en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – Cusco, Perú.

is qualitative, and the design is documentary and bibliographic, the method is systematic and dogmatic, the analysis technique and instrument is an analysis form, and the participants are the bibliographic documents. The results indicate the weakness and violation of the human rights of the indigenous peoples of humanity, from the categories of civil, political, economic, social, and cultural rights, solidarity or collective rights, and digital rights. It was concluded that there is a violation and weakness of civil and political, economic, social, and cultural, collective, and digital rights.

KEYWORDS: Rights, human rights, indigenous peoples.

INTRODUCCIÓN

El artículo tuvo propósito de conocer, analizar e interpretar la generación de los derechos humanos y su vigencia en la humanidad desde la perspectiva de cuatro generaciones. La primera generación: Derechos civiles y políticos. La segunda generación: Los derechos económicos, sociales y culturales. La tercera generación: Los derechos solidarios y colectivos. La cuarta generación: Los derechos digitales. Estas generaciones de los derechos humanos son los resultados de los hechos históricos de la humanidad desde el contexto local y el contexto global. DUDH considera a la libertad, justicia y la paz como pilar fundamental de la dignidad humana; además establece en su art.1) Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comprometerse fraternalmente los unos con los otros. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948,12-10). Los derechos de la persona humana de los pueblos originarios son inalienables, asimismo son considerados fundamentales que no pueden ser negados por una persona investida de autoridad que representa a un pueblo de un contexto determinado.

Los derechos civiles y políticos, denominados la primera generación de los derechos humanos; que tuvo su origen en la Revolución Francesa, las revoluciones liberales del siglo XVIII, tuvo como propósito proteger a la persona frente al Estado y garantizar su libertad; por ejemplo: el derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión, derecho a un juicio justo, el derecho a la libertad de religión, el derecho al voto, el derecho a no ser torturado, el derecho a la igualdad ante la Ley, el derecho a la libertad de circulación. Los autores indican que se concentraron esfuerzos en la evolución de los derechos fundamentales a lo largo de la historia constitucional (Valcárcel & González, 2008). En este contexto, la expresión de los derechos fundamentales es derechos humanos con rango constitucional; que garantizan el derecho a la libertad a la vida, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, el derecho al voto. Al respecto se indica que la materialización de inhabilitación política se ejecuta de manera inadecuada, que conduce a una forma de represión, es un caso venezolano (Prince, 2025). Al respecto indican que la situación de las personas trans y personas no binarias aún no cuenta con una protección propiamente dicha de sus derechos políticos (Villegas & Estrada, 2024). Los derechos de las personas Trans y no Binarias están excluidos moderadamente de

los derechos civiles y políticos en los tiempos modernos de la actualidad. Los derechos políticos que, sobre la discriminación y la violencia de género, las mujeres han sido activas en las luchas por sus derechos y contra la opresión (Martínez, 2025). La discriminación de las mujeres en la participación política se observa moderadamente en el contexto local y global.

Los derechos económicos, sociales y culturales, llamados la segunda generación de los derechos humanos; que surgieron como respuesta a las desigualdades sociales y económicas del siglo XIX y principios del siglo XX, su propósito fue asegurar la igualdad material y el bienestar social; por ejemplo el derecho al trabajo, el derecho a la salud, la inseminación in vitro está relacionado con los derechos reproductivos y el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la seguridad social, el derecho a la vivienda. Señalan que la obligación de los Estados de actuar en forma positiva a fin de garantizar el nivel esencial de cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales (Abramovich & Pautasi, 2010). En este sentido, los estados deben garantizar positivamente los derechos económicos, sociales y culturales según el marco jurídico, desde la perspectiva de garantizar el derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, derecho a la vivienda que estos derechos señalados necesitan una tutela efectiva. En el contexto actual, en el interior de los movimientos de los derechos humanos todavía impera la jerarquía de injusticias (Yamin, 2006). En la actualidad, se ponderan las prácticas de injusticias en los pueblos originarios en el contexto local y global. Globalización económica alcanza protagonismo en contextos en que los Estados no cumplen con sus obligaciones, para crear condiciones económicas, sociales y políticas igualitarias que permitan el disfrute de los derechos y garantías (Jiménez, 2023). Los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos económicos, sociales y políticos bajo principios de equidad y transparencia.

Los derechos solidarios y colectivos, considerados la tercera generación de derechos humanos; que tuvo su origen desde la segunda mitad del siglo XX debido a la globalización, tuvo como propósito abordar problemas que afectan a toda la comunidad y la humanidad en su conjunto; por ejemplo: el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la asistencia humanitaria, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho a la preservación de la flora y fauna, el derecho a la libertad sindical y a la huelga. Indican que se observa en la realidad una relevante brecha entre lo declarativo y lo efectivo en materia de los referidos derechos. En este aspecto, los derechos solidarios y colectivos están en un desequilibrio desde la perspectiva del derecho a la paz, derecho al desarrollo del medio ambiente sano, derecho a la asistencia humanitaria, derecho a la libre determinación de los pueblos (Sanchez, Huiguera, & Saavedra, 2023). Planteó la visión de las personas con discapacidad como un colectivo social oprimido en un contexto determinado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2025,01-31). El amplio reconocimiento de los derechos sociales asegura la inclusión de todos en el proceso democrático como ciudadanos libres, capaces y plenos en contextos reales (Morales, Ronconi, & Clérigo, 2020). En el contexto actual, todos los pueblos originarios tienen el mismo derecho a su libertad como persona humana. Los derechos fundamentales de los grupos étnicos, como

el derecho a la propiedad colectiva, la acción de tutela opera de forma automática y no de forma transitoria (Mosquera & Hinestroza, 2017). La tutela de los derechos de los pueblos originarios corresponde al Estado y a las autoridades que representan y fueron elegidos para tal fin, además la tutela de los derechos de los pueblos originarios corresponde a la familia y a la sociedad organizada.

Los derechos digitales, denominados la cuarta generación de derechos humanos; que tuvo como propósitos abordar los nuevos desafíos de la sociedad de la información, por ejemplo: el derecho al acceso de internet, el derecho al olvido, el derecho a la privacidad digital, el derecho a la protección de datos. Indica que se propicie la creación y/o la actualización de normativa relativa al mundo digital (Cova, 2010). En este contexto, los derechos digitales se deben garantizar y actualizar bajo las normas del derecho informativo de manera constante según el avance de la tecnología de la información. Cuarta generación de derechos no se limita a un reconocimiento estatal, sino que requiere de la armonización de las distintas formas regulatorias que pueden darse dentro de la actividad gestada en el ciberespacio dada la multiplicidad de actores que en ella convergen (Hernández, 2022). La influencia de internet y redes sociales, que desde esta óptica se aprecia la participación de la ciudadanía en la política, que esta participación tiene sus impactos tanto en los ciudadanos de la ciudad y en los pueblos originarios tanto en los contextos locales y globales. Al respecto del teletrabajo que, ninguna política lo impulsa desde una perspectiva de derechos humanos ni de ciudadanía digital (Fernández & Bravo, 2019). En este contexto, las políticas de derechos informáticos deben ser promovidas por cada Estado u Nación, que estos derechos puedan garantizar la ciudadanía digital en concordancia con los derechos humanos.

Los pueblos originarios de la humanidad, sujetos dotados de los derechos fundamentales; que habitan en territorios desde tiempos ancestrales antes de la formación de los Estados modernos, que ellos mantienen su identidad, las tradiciones, la cultura, el idioma y las costumbres. También juegan un papel importante en la protección de la biodiversidad y el cambio climático. Los pueblos indígenas y sus miembros tenemos derechos individuales y colectivos en una realidad determinada (Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR, 2018). En este contexto, las etnias y los pueblos indígenas tienen todos los derechos individuales y colectivos, además, preservan las costumbres y las tradiciones culturales. Las etnias han pasado desde los procesos contradictorios de asimilación, integración, exclusión hasta el reconocimiento legal y antropológico (González, 2005). Las etnias mantienen sus identidades culturales y lingüísticas; por ejemplo, las lenguas que se hablan en las diversas regiones del país y localidades de un Estado.

MÉTODOS

El estudio se realizó en el ámbito de análisis bibliográfico sobre la generación de derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad. Asimismo, corresponde tutelar a todos los individuos como personas humanas en el contexto global.

El método de estudio corresponde desde las diversas descripciones tales como son: Periodo de estudio o frecuencia de participantes, el estudio estuvo constituido por libros y referencias bibliográficas. Descripción detallada de los materiales, métodos, insumos, instrumentos y equipos, en este aspecto los materiales se utilizó el laptop, en métodos e instrumentos se utilizó la ficha de análisis, los insumos son los libros, revistas, los servicios se utilizaron las redes sociales, buscadores de Google académico. Finalmente, personal fue investigador y asesor de investigación de interconsulta. Categorías analizadas, las categorías analizadas son la generación de los derechos humanos y los pueblos originarios de la humanidad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El trabajo de campo y análisis de referencias bibliográficas sobre la generación de los derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad. Se arribó a los siguientes resultados a través del análisis e interpretación dogmática.

Los resultados, indican que existe la vulneración de acceso el derecho a la justicia, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la paz, el derecho a la vida de los pueblos originarios de la humanidad, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho a un juicio justo y equitativo, el derecho el acceso al internet. Asimismo, los resultados señalan que se aprecia la debilidad de los derechos humanos de los pueblos originarios de la humanidad, desde las categorías de derechos civiles políticos, derechos económicos sociales y culturales, derechos de solidaridad o colectivos, derechos digitales.

Discusión, la vulneración de acceso a la justicia está referida según el medio geográfico y clases sociales, la libertad de expresión, los derechos de los pueblos originarios se practica con motivación de miedo sin la plenitud de su libre disposición, la paz está sujeta a la tranquilidad pública, el derecho a la vida se aprecia expuesto a la inseguridad. Al respecto, señala sobre los derechos fundamentales de los grupos étnicos, como el derecho a la propiedad colectiva, la acción de tutela opera de forma automática y no de forma transitoria (Mosquera & Hinestroza, 2017). Asimismo, en la actualidad, al interior de los movimientos de los derechos humanos todavía imperan jerarquías de injusticias en un contexto determinado (Yamin, 2006). Además, el amplio reconocimiento de los derechos sociales asegura la inclusión de todos en el proceso democrático como ciudadanos libres, capaces y plenos (Morales, Ronconi, & Clérigo, 2020). Los derechos sociales aseguran a los ciudadanos libres desde la práctica de la democracia.

CONCLUSIONES

Los derechos humanos y su vigencia en la humanidad desde la perspectiva de cuatro generaciones se establecen las siguientes: Los derechos civiles y políticos, los derechos

económicos, sociales y culturales, los derechos solidarios y colectivos, los derechos digitales, éstas generaciones de los derechos humanos son los resultados de los hechos históricos de la humanidad, asimismo los derechos de la persona humana de los pueblos originarios son inalienables que no pueden ser negados por una autoridad de un pueblo y Estado.

La primera generación de los derechos humanos se refieren a los derechos civiles y políticos, que tuvo su origen en la Revolución Francesa, las revoluciones liberales del siglo XVIII, su propósito fue para proteger a la persona frente al Estado y garantizar su libertad, asimismo el derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión, derecho a un juicio justo, el derecho a la libertad de religión, el derecho al voto, el derecho a no ser torturado, el derecho a la igualdad ante la Ley, el derecho a la libertad de circulación.

Los derechos de la segunda generación de los derechos humanos se refieren a los derechos económicos, sociales y culturales; que surgieron como resultado a las desigualdades sociales y económicas del siglo XIX y principios del siglo XX, su propósito fue asegurar la igualdad material y el bienestar social, además el derecho al trabajo, el derecho a la salud, la inseminación in vitro está relacionado con los derechos reproductivos y el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la seguridad social, el derecho a la vivienda; que los Estados deben garantizar positivamente los derechos económicos, sociales y culturales según el marco jurídico en el contexto local y global.

La tercera generación de los derechos humanos se refieren a los derechos solidarios y colectivos; que tuvo su origen desde la segunda mitad del siglo XX debido a la globalización, su propósito fue abordar problemas que afectan a toda la humanidad en su conjunto, asimismo el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la asistencia humanitaria, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho a la preservación de la flora y fauna, el derecho a la libertad sindical y a la huelga.

La cuarta generación de los derechos humanos se refiere a los derechos digitales; que tuvo el propósito de abordar los nuevos desafíos de la sociedad de la tecnología de la información, y asimismo el derecho al acceso de internet, el derecho al olvido, el derecho a la privacidad digital, el derecho a la protección de datos. Los derechos digitales se deben garantizar y actualizar bajo las normas del derecho informático y este derecho no se limita a un reconocimiento estatal sino requiere de la armonización de las distintas formas regulatorias frente a la influencia de internet y redes sociales, también teletrabajo requiere una política que impulse y garantice la ciudadanía digital en concordancia con los derechos humanos.

Los pueblos originarios tuvieron sus antecedentes en los territorios de un Estado antes de la formación de los Estados contemporáneos, que mantienen su identidad, las tradiciones, la cultura, el idioma y las costumbres. También son protectores de la biodiversidad y el cambio climático,

La vulneración de libertad de expresión y acceso a la justicia se da en las clases sociales más bajas, además, la libertad de expresión se practica con miedo, la paz está sujeta a la tranquilidad pública, el derecho a la vida se aprecia expuesto a la inseguridad. También desde las generaciones de derechos humanos se aprecia la debilidad y la vulneración de los derechos civiles y políticos, económicos sociales y culturales, solidarios o colectivos y digitales.

AGRADECIMIENTOS

A los lectores en general y en los contextos de educación virtual.
A la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
A la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez Huanca, V., & Gallegos, S. (2011). *Propiedades terapéuticas del gusano Laq'ato contra las enfermedades respiratorias más comunes en la región de Puno*. Puno-Juliaca: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado San Juan Bautista "LA SALLE".
- Andina. (12 de Diciembre de 2019). Investigan propiedades medicinales del suri y su valor protéico. *Andina*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-investigacion-propiedades-medicinales-del-suri-y-su-valor-proteico-778863.aspx>
- Hernández, X. (15 de junio de 2018). *El INTA advierte por presencia de gusano blanco*. Obtenido de Infocampo: <https://www.infocampo.com.ar/el-inta-advier-te-por-presencia-de-gusano-blanco/#:~:text=%E2%80%9CLas%20larvas%20de%20este%20insecto,Manfredi%20a%20sitio%20INTA%20informa.>
- Iju, A., & Sorio, R. (9 de Noviembre de 2021). *Mejorando vidas en el altiplano del Perú: Acondicionamiento térmico de hogares frente a heladas*. Obtenido de BID Mejorando Vidas: <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/mejorando-vidas-en-el-altiplano-del-peru-acondicionamiento-termico-de-hogares-frente-a-heladas/>
- Pinterst. (17 de Abril de 2018). *Guiadejardineria.com*. Obtenido de Guiadejardineria.com: <https://www.guiadejardineria.com/como-combatir-los-gusanos-del-cesped/>
- Smith, E. (1933). *The Difusión of Culture*. Abya-Yala .
doi:file:///F:/Historia%20de%20la%20antropologi%CC%81a%20T2.pdf
- Steward, J. H. (2014). *Teoría del cambio cultural*. Oak. Editorial S.A de C. V.
doi:<https://archive.org/details/teoria-del-cambio-cultural-julian-h.-steward-fracmento-40-paginas/page/n5/mode/2up>